

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. IEDT.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE "BECAS DE COLABORACIÓN UCA" PARA LA COLABORACIÓN DE ALUMNOS DEGRADO Y MÁSTER CON LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA UNIVERSIDAD, CURSO 2023-2024. BDNS(Identif.):708177.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708177>)

Primero. - Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 19 becas que se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios con los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional e investigadora.

Segundo. - Beneficiarios

Podrán solicitar las Becas Colaboración UCA los estudiantes universitarios que en el curso 2023-2024 estén matriculados de último curso de estudios de Grado o de primer de curso de un Máster universitario oficial y que, entre otros requisitos académicos, hayan obtenido como nota media en sus estudios las que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones oficiales:

6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas

7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas

7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y

7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades

No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación o de la Beca UCASantander Progreso.

Tercero. - Solicitudes

La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O0004> Junto con la solicitud se acompañará, a través del mismo C.A.U., mediante imagen legible (escaneada o fotografiada) y en fichero formato pdf, la plantilla correspondiente al proyecto de colaboración que se vaya a desarrollar.

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 2 de noviembre y 24 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Cuarto. - Características del programa

Quienes resulten beneficiarios de la ayuda deberán prestar su colaboración en el departamento correspondiente a razón de un mínimo de dos horas diarias hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Quinto. - Importe de la ayuda

La dotación de la Beca Colaboración UCA será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

Sexto. - Información sobre la tramitación de la beca

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de ayuda realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es> Cádiz, 10 de julio de 2023. EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PDF, El Vicerrector de Estudiantes y Empleo. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze. **Nº 99.378**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	TERCER TRIMESTRE: Desde el 17 de Julio al 22 de Septiembre de 2023
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de "dúpticos" que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 7 de Julio de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 96.956**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

En virtud de Resolución de la Presidencia Núm. 2022-0508, de fecha 09/11/2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección mediante concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Coordinador/a de Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales de esta Mancomunidad de Municipios, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Celebrado el proceso de selección mediante Concurso Oposición restringido para la provisión de las citadas plazas de personal laboral fijo, y vista el acta definitiva del Tribunal calificador, así como la Lista definitiva de candidatos propuestos, que ha sido publicada en el boletín oficial de la provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de anuncios y en la página web oficial de esta Mancomunidad de Municipios.

De conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de las Bases generales del proceso de selección, fueron nombrados personal laboral fijo de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, mediante Decreto de Presidencia núm. 2023-0352 de fecha 22 de junio del presente año, los candidatos cuyos datos se recogen a continuación:

Plaza	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Psicólogo/a de Servicios Sociales Grupo A1	---600---	IGLESIAS	VELASCO	EVA MARÍA
Coordinador/a Servicios Sociales Grupo A1	---861---	SANTIAGO	CASTAÑEDA	ROSA VANESA

Todos ellos con el grupo que se establecen en la convocatoria, las características recogidas en la Relación Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad, y con las demás condiciones establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Entidad, que resulten aplicables en cada momento.

Los candidatos nombrados tomaron posesión de las plazas correspondientes con fecha 1 de julio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 9/7/23. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 96.986

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

A través del presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el pasado día 28 de junio de 2023, acordó, al punto 6 del Orden del Día lo siguiente:

“PUNTO 6.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre determinación de cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones por asistencia y dotaciones económicas de los Grupos Políticos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición y a las proposiciones contenidas en los puntos 7 y 8:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA Y DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la dedicación exclusiva de la Alcaldesa-Presidenta en atención a las obligaciones propias del cargo y a la responsabilidad, no desarrollando otra actividad distinta, percibiendo retribución económica de 46.202,50 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Segundo.- Declarar la dedicación exclusiva de la Primera Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Hacienda y Gestión económica, Urbanismo, Personal, Agricultura y Desarrollo Rural, percibiendo retribución económica de 37.555,28 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Tercero.- Declarar la dedicación parcial de la Cuarta Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Turismo y Comercio, Juventud, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con una dedicación mínima a las tareas propias de tal delegación del 75% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 27.318,49 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Cuarto.- Declarar la dedicación parcial de la Quinta Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Servicios, Obras y Deportes, con una dedicación mínima a las tareas propias de tal delegación del 75% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 27.318,49 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Quinto.- Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios, experimentando los incrementos o detrimentos que afecten a éstos.

Sexto.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación correspondiente si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Séptimo.- Establecer las cuantías de las indemnizaciones por asistencias de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte de la siguiente forma:

- Por cada asistencia acreditada a sesión de Pleno: 150,00 euros.

- Por cada asistencia acreditada a sesión de Junta de Gobierno Local: 200,00 euros.

- Por cada asistencia acreditada a sesión de Mesa de Contratación: 50,00 euros.

Octavo.- Establecer las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en las siguientes cuantías:

- Dotación mensual por grupo: 500,00 euros.

- Dotación mensual por concejal electo: 150,00 euros.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Sometida a votación las proposiciones transcritas en los puntos 6, 7 y 8 con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de las mismas ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU-ANDALUCÍA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar las proposiciones transcritas en los puntos 6, 7 y 8.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/07/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana. Nº 97.069

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

A través del presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el pasado día 28 de junio de 2023, acordó, al punto 7 del Orden del Día lo siguiente:

“PUNTO 7.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre Dedicación Parcial de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la dedicación parcial de la Portavocía o Portavocía Suplente del Grupo Político de Izquierda Unida Andalucía, con una dedicación mínima a las tareas propias del cargo del 70% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 22.999,02 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Segundo.- Declarar la dedicación parcial de la Portavocía o Portavocía Suplente del Grupo Político del Partido Popular con una dedicación mínima a las tareas propias del cargo del 70% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 22.999,02 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Tercero.- Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios, experimentando los incrementos o detrimentos que afecten a éstos.

Cuarto.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación correspondiente si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA. Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Sometida a votación las proposiciones transcritas en los puntos 6, 7 y 8 con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de las mismas ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU-ANDALUCÍA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar las proposiciones transcritas en los puntos 6, 7 y 8.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/07/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 97.072

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 10 de Julio de 2023, ha dictado decreto autorizando la celebración de Matrimonio Civil entre D. José Gómez Caballero y Dª Purificación Moreno Moreno, en las Dependencias de este Ayuntamiento el próximo día 16 de Julio de 2.023.

Alcalá del Valle, a 10 de Julio de 2.023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 97.157

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

A través del presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el pasado día 28 de junio de 2023, acordó, al punto 9 del Orden del Día lo siguiente:

“PUNTO 9.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre determinación del número, características y retribuciones de personal eventual: Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL: TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, en la que consta que:

“Esta Alcaldía precisa disponer de personal eventual con las siguientes características:

Denominación: Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo.

Funciones: Según C.P.T.

Dedicación: Jornada tiempo completo. Continuación durante el período en funciones.

Retribuciones: 14 pagas, 27.318,47 € anuales.”

Visto que la especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas por los órganos de Gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad políticas, hacen conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 LRRL y art. 12 del LEBEP;

Considerando que los puestos de trabajo deben estar incluidos en plantilla

y relación de puestos de trabajo, y que su número, características y retribuciones han de determinarse por el Pleno al comienzo de su mandato o con motivo de aprobación de los Presupuestos anuales, siendo estos datos públicos, se somete, en virtud de lo prevenido en los preceptos anteriormente indicados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, con el siguiente detalle:

Número: 1.

Denominación: Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo.

Funciones: Según C.P.T.

Dedicación: Jornada tiempo completo. Continuación durante el período en funciones.

Retribuciones: 14 pagas, 27.318,47 € anuales.

LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma seis concejales (6 PSOE-A); se producen cinco votos en contra (5 IU-ANDALUCÍA); se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/07/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 97.304

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE D. ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO, VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Mediante Resolución de la Presidenta con número 00050, firmada el día 7 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y en los Estatutos de esta Agencia Pública Administrativa Local se ha resuelto lo siguiente

“APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE D. ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO, VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real” (IMPRO), corresponde a esta Presidencia la delegación de determinadas atribuciones en la persona que ostenta la Vicepresidencia. Las atribuciones que son propias de la Presidencia vienen establecidas en el artículo 15.1 de los Estatutos de la citada Agencia Pública.

Como desarrollo del Decreto de fecha 6 de JULIO de 2023 de la Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real sobre “MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (IMPRO)”, en el que se revoca la designación como Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO) de Doña Carmen María Silva Ortega, con ocasión de su cese en el cargo público del Ayuntamiento de Puerto Real y se designa al Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos D. Antonio Javier Romero Alfaro.

Conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar las siguientes facultades de la Presidencia del IMPRO en el Vicepresidente del IMPRO, D. Antonio Javier Romero Alfaro.

- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto del IMPRO, que deberá presentar al Consejo Rector.
- Cualesquiera otras que sean precisas para desarrollar la gestión de empleo y promoción económica.
- La solicitud de informes a las personas titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería del IMPRO.
- Ordenar pagos con consignación presupuestaria.
- Ser el órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados en los supuestos previstos en materia de contratos como atribución a la Presidencia de las Entidades Locales.
- Devolver fianzas y garantías para responder de la ejecución de contratos.
- Proponer al Consejo Rector, la aprobación de cuantos asuntos sean objeto de la competencia de éste.

SEGUNDO: Aprobar el régimen para la ejecución de las delegaciones que se detalla:

a) En todo caso, esta Presidencia, se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante.

b) La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

c) Las competencias delegadas en la Vicepresidenta, Sra. Silva Ortega, no podrán a su vez ser delegadas en otros órganos o autoridades.

d) Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en esta Resolución, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

e) La Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de las competencias delegadas, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- Decidir sobre cualquier asunto, para lo cual deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones, especialmente cuando sean de trascendencia.

- La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) Quedan revocadas expresamente todas las resoluciones administrativas que contravengan lo aprobado mediante el presente decreto.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO: Informar que la delegación específica se condiciona a lo siguiente:

a) A la aceptación por parte de la Vicepresidenta, que se entenderá formalizada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución no hace manifestación expresa y contraria ante la Presidencia.

b) A su revocación o modificación por resolución de la Presidencia.

c) A recibir la Presidencia información sobre las actuaciones que realice el Vicepresidente.

d) A ser informada la Presidencia con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Vicepresidente D. Antonio Javier Romero Alfaro.

SEXTO: Disponer la comunicación de la presente resolución a los responsables políticos de las Áreas Municipales, a los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Puerto Real y su publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del IMPRO, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y al Consejo Rector del IMPRO de esta resolución en la próxima sesión que celebren.”

En Puerto Real, a 10/07/2023. LA PRESIDENTA. Fdo. Aurora Salvador Colorado. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Silvia Campillo Jiménez.

Nº 97.511

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 24/2023

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de junio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a baja de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 5 de julio de 2023. El Alcalde. Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 97.673

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte: 4254/2023

El Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Visto que con fecha 30 de junio del presente año fue aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, acuerdo sobre los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento y sus retribuciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros para realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva, con la percepción de las retribuciones acordadas por el Pleno Municipal, con efecto a 1 de julio de 2.023:

1º) A la primera Teniente de Alcalde, Dª María del Mar Collado Segovia, al 75% de su dedicación con una retribución bruta anual de 45.000 €, con efectos desde el 1 de julio.

2º) A los siguientes seis Tenientes de Alcalde con delegaciones genéricas y específicas, con retribución de 46.000 € bruto/anual, con efectos desde el 1 de julio:

* D. Óscar Ledesma Mateo.

* Dª. Mónica Córdoba Sánchez.

* D. Juan José Serván García.

- * D^a. Belén Jiménez Mateo.
- * D. José David Ramos Montero.
- * D^a. Ana Ruiz Domínguez.

3º) A los siguientes cuatro Concejales con delegaciones específicas, con una retribución de 42.000 € bruto/anual con efectos desde el 1 de julio:

- * D. Fernando Vega Ramírez.
- * D. Alfonso Valdivia Barranco.
- * D^a. Eva Leticia Gil Aguilar.
- * D^a. Rocío Fernández Rodríguez.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, 07/07/2023. La Secretaria General.Fdo.: Ana Núñez De Cossio. 06/07/2023. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruz Boix.

Nº 97.714

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

EXPEDIENTE 1419/2023

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Bosque a los siguientes Concejales:

1ª. D^{ña}. ALICIAMARÍA LEÓN MANZANO 2ª. D^{ña}. LUCÍA RODRÍGUEZ ROMÁN

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a las designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elbosque.sedelectronica.es>).

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

07/07/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: María Luisa Martos Gutiérrez.

Nº 97.974

al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, en la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

10/07/2023. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 97.976

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia

Expte./Ref: 2023/DYN_01/001406

Asunto: REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Interesado:

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1313/2023, de 27 de junio, se delegaban en la Junta de Gobierno Local una relación de competencias de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y de acuerdo al artículo 114.3 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Considerando que, de conformidad con el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de las delegaciones requerirá de idénticos requisitos y trámites que los establecidos para su realización.

Considerando que, conforme al artículo 44.4 del ROF, de todas las modificaciones de las delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas. Por lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Revocar a partir del día 1 de agosto de 2023 las siguientes competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de alcaldía nº: 1313/2023 de fecha 27 de junio:

a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

c) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como de licencias de obras en cuyo expediente sea necesaria la aportación de Proyecto Técnico (Obras mayores)

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

11/07/2023. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Nº 97.979

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de junio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Resultando precisa la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa y resultando, asimismo, preceptiva la adscripción de los Organismos y Entidades Municipales a determinadas Áreas o Servicios del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 29, 30, 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal y 41.2,m 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en disponer:

PRIMERO.- La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

·ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEAS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA: D. Agustín Muñoz Martín.

·ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL: D. Jaime Espinar Villar.

·ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS: Dª. Almudena Martínez Del Junco.

·ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIAS, MEDIO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Dª. Susana Sánchez Toro.

·ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD: D. Antonio Real Granada.

SEGUNDO.- La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

A) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEAS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:

DELEGACIONES:

·DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO: D. Agustín Muñoz Martín.

·DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA: D. José Ignacio Martínez Moreno.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

·CIRJESA

B) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL:

DELEGACIONES:

·DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL: D. Jaime Espinar Villar.

·DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA: Dª Belén De la Cuadra Guerrero.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

·Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA)

·EMUVIJESA

·Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)

C) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

DELEGACIONES:

·DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO: D. Francisco Delgado Aguilera.

·DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS: Dª. Almudena Martínez Del Junco.

·DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA: Dª. Nela García Jarillo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

·Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo

·Parque Tecnológico Agroalimentario (PTA)

·Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.)

D) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIAS, MEDIO RURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DELEGACIONES:

·DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA: Dª. Yessika Quintero Palma.

·DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL E IGUALDAD: Dª. Susana Sánchez Toro.

·DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D. José Ángel Aparicio Hornigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

·Fundación Centro de Acogida San José

·Grupo de Desarrollo Rural (GDR)

E) Encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.

DELEGACIONES:

·DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD: D. Antonio Real Granada.

·DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL: D. Francisco Zurita Martín.

·DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD: D. Rafael Mateos Lozano.

·DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES: D. José Ángel Aparicio Hornigo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

·Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE)

·Fundación Andrés de Ribera

·Fundación José Manuel Caballero Bonald

·Fundación Luis Pernía

·Consejo Escolar Municipal

TERCERO.- La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

DISTRITO NORTE:

D. Antonio Real Granada

D. Francisco Delgado Aguilera

DISTRITO CENTRO:

D. Agustín Muñoz Martín

Dª. Belén De la Cuadra Guerrero

DISTRITO NOROESTE:

D. Jaime Espinar Villar

Dª. Nela García Jarillo

DISTRITO ESTE:

Dª. Almudena Martínez Del Junco.

D. José Ángel Aparicio Hornigo

DISTRITO OESTE:

Dª. Yessika Quintero Palma

D. José Ignacio Martínez Moreno

DISTRITO SUR:

D. Rafael Mateos Lozano

D. Francisco Zurita Martín

DISTRITO RURAL:

Dª. Susana Sánchez Toro

D. Agustín Muñoz Martín

CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

29/06/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª José García-Pelayo Jurado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 98.375

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de junio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"El artículo 51.1. del Código Civil vigente, atribuye la competencia para la autorización de matrimonios civiles al Alcalde/sa del municipio donde se celebre el matrimonio o al concejal/a en quien delegue. En aras de dar una mayor eficacia en la celebración de dichos eventos, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 124.5 en relación con el 124.4ñ) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVE,

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que a continuación se detallan, la potestad para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este Ayuntamiento:

Agustín Muñoz Martín
Jaime Espinar Villar
Almudena Martínez del Junco
Susana Sánchez Toro
Antonio Real Granada
Manuela García Jarillo
Francisco José Zurita Martín
José Ángel Aparicio Hormigo
Belén de la Cuadra Guerreo
Rafael Mateos Lozano
Francisco José Delgado Aguilera
Yessika Quintero Palma
José Ignacio Martínez Moreno
M^a Carmen Sánchez Díaz
José Antonio Díaz Hernández
Laura Álvarez Cabrera
Jesús Alba Guerra
Carmen Collado Jiménez
Rubén Pérez Carvajal
Ana Hérica Ramos Campos
Dionisio Díaz Fernández
Almudena Navarro Romero
Antonio Fernández Campos
Francisco Ignacio Soto Peña
Raúl Ruiz-Berdejo García
Ángeles González Eslava

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

29/06/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: M^a José García-Pelayo Jurado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. N^o 98.376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 1129/2019, sobre SEGURIDAD SOCIAL, a instancia de LEOPOLDO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ contra INSS y TGSS, LAIME HOTELES Y EVENTOS, S.L. y MUTUA FREMAP, en la que con fecha 30.06.23 se ha dictado sentencia n^o 206/23 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 2. JEREZ DE LA FRONTERA. AUTOS núm.1129/19

SENTENCIA núm. 206/23

En Jerez de la Frontera, a treinta de junio del dos mil veintitrés.

La ILMA SRA D^{ña}. MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre SEGURIDAD SOCIAL seguidos a instancia de DON LEOPOLDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO FREMAP y LAIME HOTELES Y EVENTOS SL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por DON LEOPOLDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO FREMAP y LAIME HOTELES Y EVENTOS SL, absuelvo a dichas entidades de los pedimentos de la misma. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de ésta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a LAIME HOTELES Y EVENTOS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

03/07/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Rosario Mariscal Ruiz.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el

proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N^o 97.012

JUZGADO DE INSTRUCCION N^o 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 11/2023. Negociado: AJ. N^o. Rg.: 291/2023. N.I.G.: 1102043220230001005. De: JUAN LUIS VEGA CORDERO. Contra: ANTONIO LOPEZ DE PRADO. Letrado/a: LUIS PRIETO ENRIQUEZ

D./D^{ña}. MANUELA VELA LÓPEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N^o 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n^o 11/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA (n^o 41/2023)

En Jerez de la Frontera, a veintidós de Febrero de dos mil veintitrés.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención del Ministerio Fiscal y de Juan Luis Vega Cordero, como parte denunciante, y como parte denunciada, Antonio López de Prado asistido de letrado D. Luis Prieto Enrique.

Esta resolución se ha dictado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 2/2000, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 25 de octubre, asumiendo el borrador presentado por la Juez en prácticas adscrita a este juzgado, D^{ña}. PLÁCIDIA PLAZA SANMARTÍN.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Antonio López de Prado, mayor de edad, con DNI 51094352-J, como autor de un Delito Leve de Hurto, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 45 DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de seis euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA EUROS (270 euros), que deberá abonar dentro de los 30 días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NOES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8^a de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIO LOPEZ DE PRADO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintitrés de junio de dos mil veintitrés

23/06/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

N^o 97.018

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420200003097. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1034/2020. Negociado: D. Materia: Despido. Demandante: Francisco de Asis Diaz Valle. Graduado/a social: Jose María Rodríguez López. Demandado: Gráficas Villanueva García S.L. y FOGASA. Abogado/a: Letrado de FOGASA – CADIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 1034/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a GRAFICAS VILLANUEVA GARCIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 06/11/2023 a las 09:40 horas, en la Sala de Vistas N^o 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán

en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRAFICAS VILLANUEVA GARCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 03/07/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Alfonso Meneses Domínguez.

Nº 97.678

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420200003165. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1059/2020. Negociado: B. Materia: Despido. Demandante: ISABEL MARIA GARCIA PEREZ y JOSE GUERRERO GONZALEZ. Graduado/a social: JUAN JOSE ALVAREZ LEIVA. Demandado: GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA S.L.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 1059/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.159/2023, dictado/a en dicho proceso el 30/06/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la provincia.

En Jerez De La Frontera, 03/07/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 97.694

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420200003229. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1083/2020. Negociado: D. Material: Despido. Demandante: Francisco Hurtado Barea. Abogado/a: Flora Alcazar Benot. Demandado: Gráficas Villanueva García S.L.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 1083/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a GRAFICAS VILLANUEVA GARCIA. SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el 06 de noviembre de 2023 a las 09.00 horas(en la Oficina Judicial ante el Letrado de la Administración de Justicia) y a las 09.30 horas (en la Sala de Vistas de este Juzgado) respectivamente.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GRAFICAS VILLANUEVA GARCIA. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 04/07/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Alfonso Meneses Domínguez.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 97.722

VARIOS

EMPRESA PUBLICA AGUAS DE LA SIERRA DE CADIZ S.A.U.

ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN FONTANERO/A PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS SIERRA DE CÁDIZ SAU

Por Acuerdo del Consejero Delegado del Consejo de Administración de la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz, S.A.U, se ha aprobado la convocatoria para la provisión de 1 plaza de personal laboral temporal en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz S.A.U., mediante convocatoria de oferta pública, para la realización del servicio de las localidades de Algodonales y Zahara de la Sierra, por necesidades del servicio, conforme a los Convenios reguladores de la asunción por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las competencias relacionadas con el ciclo del Agua ofrecidas por los Ayuntamientos de Algodonales (convenio de fecha 1 de marzo de 1993) y de Zahara de la Sierra (convenio de fecha 21 de diciembre de 1992), para poder prestar en ambos términos municipales los referidos servicios con mayor eficacia y eficiencia económica, con la siguiente plaza: OFERTA de empleo público.

- Número de puestos de trabajo: UNO.

- Sistema de provisión: Concurso – Oposición.

- Turno de Acceso: Libre.

- Denominación de la plaza: Peón Fontanero desempeñando las funciones propias de la categoría de Fontanero, perteneciente al Grupo Operario, con nivel profesional peón, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y convenio vigente

- Régimen y contratación: Laboral temporal “fijo-discontinuo”.

Las bases de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral temporal referenciado, pueden ser consultadas en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz SAU, sita en Prolongación del Recinto Ferial s/n, de Villamartín (11650 Cádiz), en su tablón de anuncios y en su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.aguassierradecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a 4 de julio de dos mil veintitrés. El Consejero Delegado del Consejo de Administración de la empresa pública AGUAS de la Sierra de Cádiz, S.A.U., Fdo.: D. Santiago Galván Gómez.

Nº 96.198

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO de 17 de julio de 2023, relativo a la convocatoria y bases del proceso de adjudicación por parte de la confederación de empresarios de la provincia de Cádiz de ayudas económicas a personas desempleadas, identificadas y seleccionadas, participantes en el proyecto “FORMACIÓN A LA CARTA 2023”, conforme al proyecto “ASISTENCIA A LA FORMACIÓN A LA CARTA”, financiado por la diputación provincial de Cádiz

Las ayudas económicas están destinadas a personas desempleadas, identificadas y seleccionadas como participantes en el proyecto “FORMACION A LA CARTA”, y que cumplan con los requisitos que se establecen en las bases reguladoras del proceso de adjudicación.

Las bases y convocatoria del proceso de adjudicación se encuentran íntegramente publicadas en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios sito en la sede de dicha entidad, Edificio Ma'arifa, avda. Marconi, nº 37, Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de estas bases y permanecerá abierto hasta el final del periodo de vigencia de la formación que se impartirá en el “Proyecto Formación a la Carta 2023”.

Las sucesivas publicaciones relativas a esta convocatoria serán publicadas en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios de esta entidad.

Cádiz, a 17 de julio de 2023. Secretaria General de CEC. Carmen Romero Matute.

Nº 101.165

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959